

OIR-TSE-78-IV-2021

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las once horas del cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

I. El 06 de abril de 2021, la ciudadana _____, solicitó por correo electrónico a esta unidad, la siguiente información:

1. Todas las actas de reuniones de los magistrados propietarios y suplentes del Tribunal Supremo Electoral (TSE), desde el 2019 hasta el 7 de abril 2021.
2. Los permisos con o sin goce de sueldo que hayan solicitado los magistrados propietarios y suplentes desde el primero de agosto de 2019 al siete de abril de 2021.

II. La solicitud fue admitida el nueve del mismo mes y año, luego que la solicitante subsanara prevención para dar cumplimiento a los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y artículo 54 de su Reglamento.

III. A) Con base en el artículo 70 de la LAIP, se requirió la información al Secretario General de este tribunal, quien en su oportunidad solicitó ampliación del plazo para responder al requerimiento, en vista de que se encontraban en la búsqueda de la información en los archivos de la Secretaría.

B) Conforme con lo anterior, y base en el artículo 71 de la LAIP, el veintiséis de abril del corriente año, se resolvió ampliar el plazo a cinco días hábiles desde el siguiente de la notificación para responder la presente solicitud de información.

C) Este día se recibió respuesta del requerimiento del Secretario General de este tribunal, quien responde en los siguientes términos:

«Con base en lo anterior se establece que el Magistrado Suplente Marlon Harold Cornejo Avalos si tiene dos solicitudes de permiso con goce de sueldo, en las siguientes fechas: del 11 al 15 de noviembre de 2019 y del 15 al 19 febrero de 2021[;] y la Magistrada Suplente doctora Sonia Clementina Liévano de Lemus, solicitó permiso con goce de sueldo

por el periodo de tres meses, desde el 6 de enero de 2020 hasta el 6 de abril de 2020 por razones de enfermedad; también solicitó un permiso desde el 7 de abril hasta que se normalizara la situación de los vuelos que le permitiera retornar al país[,] y finalmente solicitó permiso sin goce de sueldo por el periodo del 15 al 29 de enero del presente año, lo anterior de conformidad al Art.12 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos.

Con respecto a las actas solicitadas se establece que estas están en proceso de revisión y firma por parte de los señores /as Magistrados del Organismo Colegiado».

D) Expresada la respuesta proporcionada por el Secretario General, se le hace saber además, que las actas del Organismo Colegiado de este tribunal del año 2019 hasta el mes de octubre, se encuentran disponibles en el portal de transparencia en el siguiente vínculo:https://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/informacionoficiosa/actas

IV. Por lo anterior, se **resuelve**:

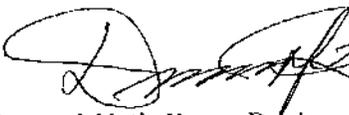
A) Dese acceso a la información solicitada respecto a los permisos de los magistrados del Tribunal Supremo Electoral, en los términos expresados.

B) Indíquese el lugar donde se encuentran publicadas las actas del Organismo Colegiado del TSE hasta el mes de octubre de 2019, por ser información de dominio público.

C) No es posible proporcionar las actas del Organismo Colegiado de este tribunal desde noviembre de 2019 al 7 abril de 2021, por estar en revisión y firma tal como lo expresó la unidad requerida.

D) Conforme al Art.72 inciso segundo de la LAIP, se le hace saber que le asiste el derecho de interponer recurso de apelación, si así lo estima conveniente, ante el Instituto de Acceso a la Información Pública.

E) Notifíquese.


Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

